REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.

SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil diecisiete (2017).

Auto Sustanciación No. 320

Acción de Grupo	
Radicación:	**11001-33-42-056-2016-00389-00**
Demandante:	**Manuel Antonio Sua y Otros**
Demandado:	**Alcaldía Mayor de Bogotá, Transmilenio S.A. y Operador Solidario de Propietarios Transportadores COOBUS S.A.S.**

Reprograma fecha de audiencia para la comparecencia del perito

Con relación a la solicitud de aplazamiento de la audiencia a celebrar el 26 de abril de 2017 elevada por el apoderado de Transmilenio S.A., se advierte que la parte aportó documento en el que demuestra que se va a realizar una audiencia del tribunal de arbitramento, para que las partes expliquen técnica y financieramente los detalles del acuerdo conciliatorio entre la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI y Devimed S.A., mas no se acredita que el apoderado de la aquí demandada, deba intervenir en la misma.

Sin embargo, en virtud del principio constitucional de la buena fe, se accederá a la solicitud presentada.

En consecuencia se

DISPONE:

1. Reprogramar la fecha de audiencia para la comparecencia del perito Guillermo Vega Silva, para el **25 de mayo de 2017 a las 9:00 a.m.**, en la Sala 41 del Complejo Judicial CAN, ubicado en la Carrera 57 No. 43-91, Piso 2.

Notifíquese y Cúmplase.

LUZ DARY ÁVILA DÁVILA

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notificó a las partes la providencia anterior y se envió mensaje de datos de la misma a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011 hoy **26 DE [redacted] DE 2017** a las 8:00 a.m.

ABRIL

Secretaria